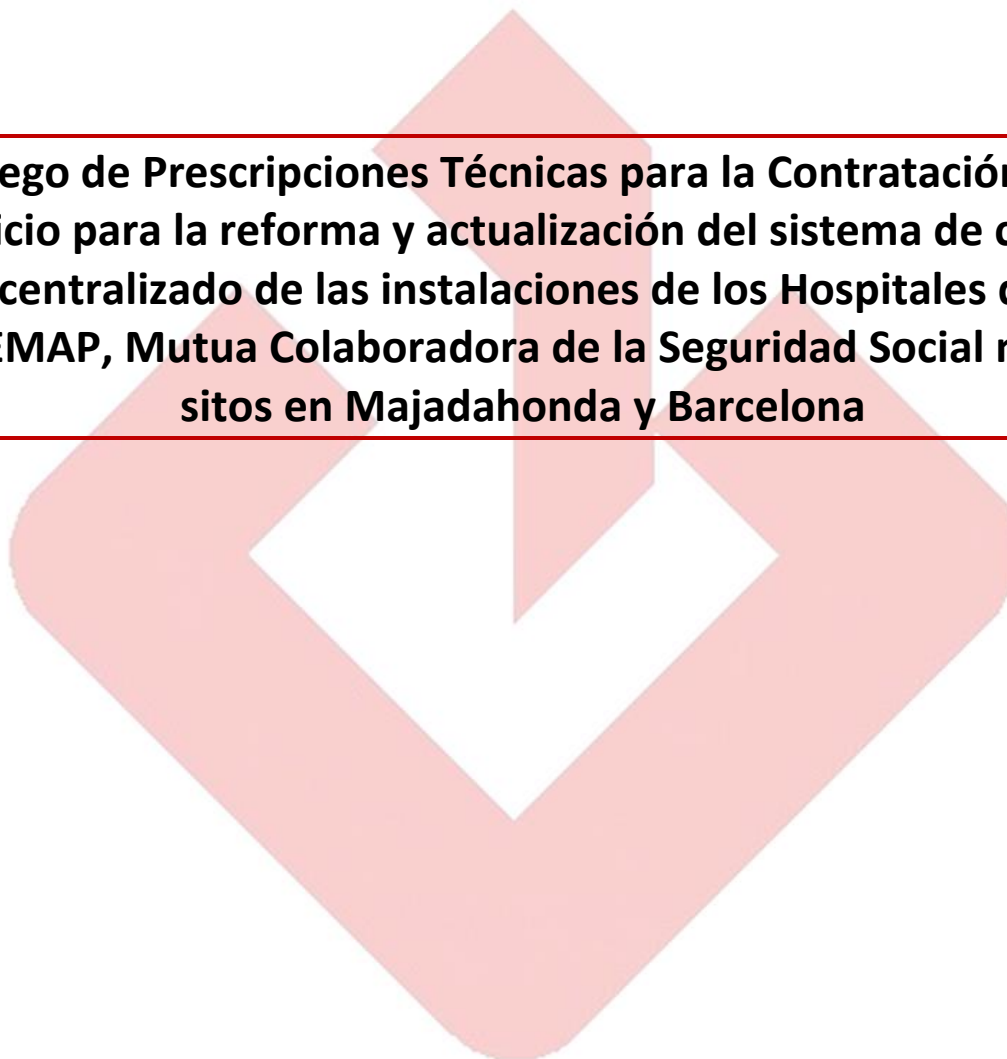


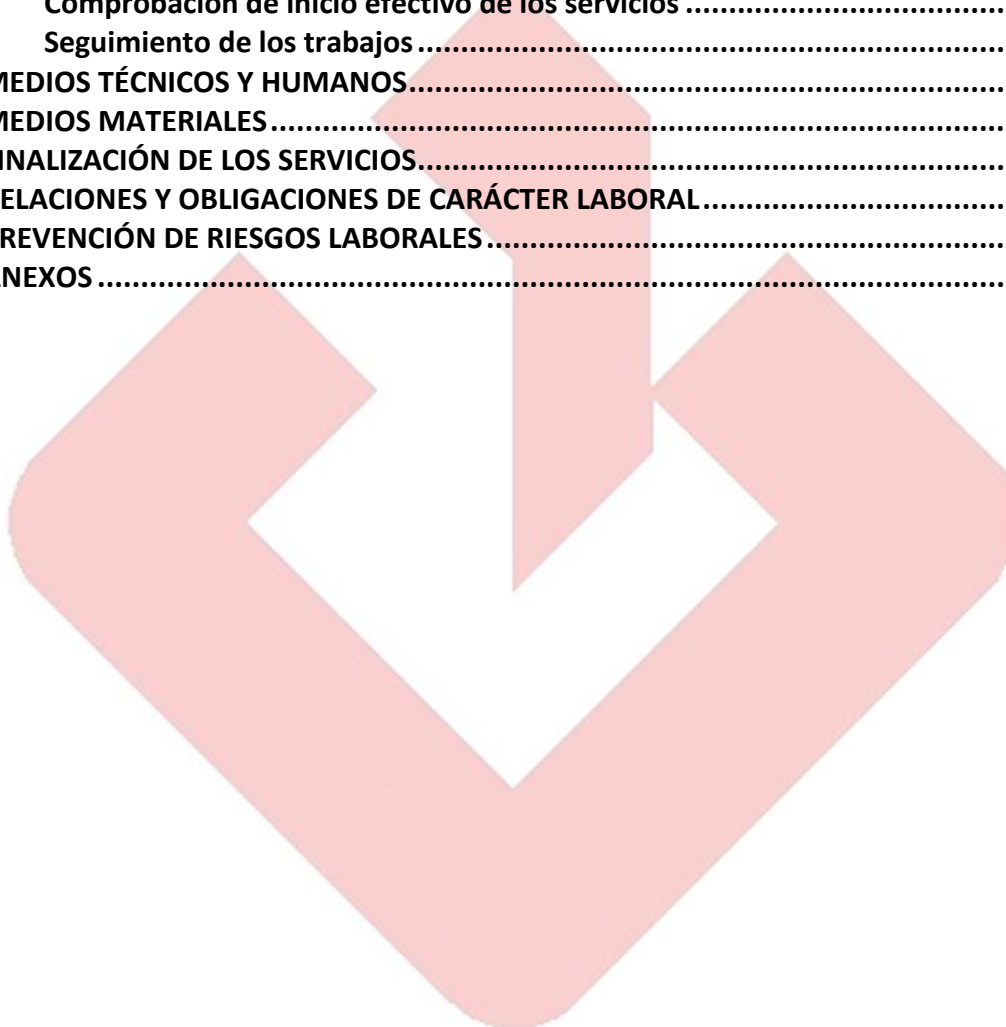
Expediente Nº. LICIT/99/024/2022/0136

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio para la reforma y actualización del sistema de control centralizado de las instalaciones de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61, sitios en Majadahonda y Barcelona



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3
3.1. Interpretación de la memoria de ejecución	4
3.2. Cronología de ejecución del servicio.....	5
3.3. Comprobación de inicio efectivo de los servicios	5
3.4. Seguimiento de los trabajos.....	6
4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.....	6
5. MEDIOS MATERIALES.....	7
6. FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	8
7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....	9
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
9. ANEXOS.....	11



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el la Contratación del servicio para la reforma y actualización del sistema de control centralizado de las instalaciones de los Hospitales de FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61, sitios en Majadahonda y Barcelona, para el sistema de gestión y control de los edificios, Building Management System (en adelante BMS), y para el sistema de detección y alarmas de incendios, Fire System Security (en adelante FSS).

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

Las características de calidad de materiales y actuaciones concretas a desarrollar son las que se recogen en los **Anexos 1 y 2 en función del lote que se trate** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Todos los anexos que se mencionan se incluyen en la caparte de ANEXOS. ZIP. Los lotes son los siguientes:

Lote 1. Contratación del servicio para la reforma y actualización del sistema de control centralizado de las instalaciones del Complejo Hospitalario de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61, sito en Ctra. de Pozuelo nº61.

Lote 2. Contratación del servicio para la reforma y actualización del sistema de control centralizado de las instalaciones del Hospital de Barcelona de FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61, sito en la Calle Madrazo nº8.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de los trabajos para la reforma y actualización del sistema de control centralizado de los dos hospitales.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico que por el objeto del contrato sea de aplicación y que se encuentre vigente.

Se tendrán en cuenta y se cumplirán todas las normas, en todas las materias relacionadas con el objeto del contrato, destacando entre ellas las relacionadas con la seguridad y salud y con el medio ambiente, aplicándose también las instrucciones y criterios complementarios que se reciban de FREMAP.

Adicionalmente, debe observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de reforma y actualización objeto de licitación se llevarán a cabo siguiendo lo establecido en:

- La **memoria de técnica de ejecución**, del lote que se trate, recogidas en los **Anexos 1 y 2**.
- La oferta económica, del lote que se trate, donde se recogen los diferentes trabajos a ejecutar, las características técnicas de los materiales y su alcance.
- Los planos de Majadahonda, recogidos en el **Anexos 3**.
- El listado de PCI de lazos de incendios para el lote 1, recogido en el **Anexo 5**.
- Los planos de protección contra incendios del lote 1, recogidos en el **Anexo 4**.

Dependiendo de las características de los trabajos se podrán realizar parte en las instalaciones de FREMAP objeto de este servicio, o en las instalaciones del adjudicatario, o bien en remoto conectándose a nuestras instalaciones vía internet.

El adjudicatario se ajustará a las disposiciones municipales e instrucciones de FREMAP respecto a la entrada y salida de vehículos en nuestros centros, vertederos, espacios para acopio y preparación de materiales, siendo responsable de los daños que pudieran ocasionar sus operarios, tanto en la urbanización interior como exterior al recinto y zonas colindantes, tanto de carácter público como privado.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

3.1. Interpretación de la memoria de ejecución

Una vez conocida y debidamente estudiada la memoria de ejecución (en función del lote que se trate) por el adjudicatario, este se hace responsable de la ejecución de la misma.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario dispondrá de un período de 10 días naturales desde la notificación para formular, si fuera necesario, aclaraciones a la memoria de ejecución. Las aclaraciones deberán solicitarse cumplimentado el modelo establecido por FREMAP al efecto y que se acompaña como **Anexo 6** de este Pliego, debiendo ser remitido por el adjudicatario a FREMAP a efectos de su estudio y validación si procede.

Únicamente se admitirán las aclaraciones solicitadas en los términos señalados, rechazándose aquellas que se pudieran efectuar por otros cauces. Superado el período de 10 días naturales desde la notificación finaliza este período de aclaraciones. En todo caso, es imprescindible que en la fecha de formalización del contrato se aporte copia del **Anexo 6**, firmado por el licitador que resulte adjudicatario y, tras validación del documento por FREMAP, este pasará a formar parte integrante del contrato.

La interpretación de la memoria, en los documentos que la componen, es exclusiva del área técnica de la dirección de infraestructuras de FREMAP.

Tendrán carácter de documentación contractual, con carácter de obligatorias, y complementariamente a los documentos anteriores, todas las normas, disposiciones y reglamentos que por su carácter puedan ser de obligada aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario no se ajustase a las disposiciones de la memoria, o a las órdenes del responsable designado por FREMAP, se dejará constancia escrita de las desviaciones en el libro de órdenes.

En caso de incumplimiento reiterado, se levantará un acta de seguimiento de los trabajos, conforme al modelo establecido en el **Anexo 7** del presente pliego fijando un tiempo determinado para ajustarse a

ellas. Transcurrido este tiempo, si el adjudicatario, pese a la orden, no se ha ajustado a las disposiciones prescritas, FREMAP podrá resolver el contrato y exigir las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable

3.2. Cronología de ejecución del servicio

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán, en todo caso, ajustarse al contenido de:

- La memoria de ejecución, en función del lote que se trate, recogidas como **Anexos 1 y 2**.
- La oferta económica, del lote que se trate, donde se recogen los diferentes trabajos a ejecutar, las características técnicas de los materiales y su alcance.
- Los planos de Majadahonda, recogidos en el **Anexos 3**.
- El listado de PCI de lazos de incendios para el lote 1, recogido como **Anexo 5**.
- Los planos de protección contra incendios del lote 1, recogidos en el **Anexo 4**.

A los efectos de la licitación, es imprescindible que entre los documentos a aportar por el adjudicatario durante la fase de formalización del contrato se facilite a FREMAP un plan de ejecución.

El plan de ejecución de los trabajos deberá acompañarse necesariamente de un diagrama de Gantt.

Toda modificación del plan de ejecución deberá ser aprobada por la persona designada al efecto por FREMAP.

Cualquier variación se reflejará en el plan y mensualmente se entregará una copia al coordinador designado por FREMAP para el oportuno seguimiento.

3.3. Comprobación de inicio efectivo de los servicios

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato y, en todo caso, se atenderá a lo establecido en el contrato, el responsable designado por FREMAP procederá, en presencia del adjudicatario, a la comprobación de la fecha de inicio de los servicios en los hospitales, en los que intervendrá el adjudicatario o su representante legal, extendiéndose un acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

El acta deberá realizarse siguiendo el modelo que se adjunta en el **Anexo 8** del presente pliego.

El adjudicatario deberá proveer lo necesario para proceder a la comprobación de inicio efectivo de los trabajos. A tal efecto, el adjudicatario dispondrá:

- Medios humanos y técnicos que permitan comprobar la coincidencia geométrica de las definiciones contenidas en los anexos del presente pliego con la realidad, con la precisión suficiente que permita al responsable designado por FREMAP autorizar el inicio.
- Fotografías en cantidad y calidad suficientes que permitan la comprobación y descripción del estado de las instalaciones sobre el que se realizarán los trabajos.

Si el resultado de la comprobación pone de manifiesto, a juicio del responsable designado por FREMAP y sin reserva por parte del adjudicatario, la viabilidad de la memoria de ejecución se dará por aquél la autorización para el inicio.

En el supuesto de que el adjudicatario, sin formular reservas sobre la viabilidad de la memoria de ejecución, hubiera efectuado otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de los trabajos, el responsable designado por FREMAP, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el adjudicatario por el hecho de suscribirla.

El acta constituirá parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

3.4. Seguimiento de los trabajos

El seguimiento de los trabajos de reforma y actualización del sistema de control de la presente licitación se realizará a través de las acciones y mecanismos que se exponen a continuación, sin que los mismos tengan carácter restrictivo, pudiendo el responsable designado por FREMAP establecer cuantas medidas considere oportunas y necesarias para el correcto seguimiento.

Las principales funciones del responsable son las que a continuación se enumeran:

- Velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente pliego por las partes intervinientes.
- Supervisar las certificaciones e impulsar la tramitación administrativa.
- Comunicar cuantas instrucciones plantee FREMAP y vigilar su cumplimiento.
- Interlocución con los distintos intervinientes públicos o privados con interés durante el período de ejecución.

Reuniones de trabajo: a petición del responsable designado por FREMAP, deberá presentarse en lugar de ejecución de los trabajos el jefe de grupo, en el plazo máximo de 48 horas.

Al menos con una periodicidad semanal, se celebrará una reunión de seguimiento del servicio a la cual deberán asistir: el responsable designado por FREMAP y, por parte del adjudicatario, el jefe de grupo, que, en su caso, estará obligado a citar a los responsables de las subcontratas afectadas, si existiesen.

Independientemente de las reuniones que se han mencionado con anterioridad, podrán convocarse además todas las que se consideren necesarias, a requerimiento de FREMAP.

Se levantará acta de cada reunión que deberá realizarse conforme al modelo establecido en el **Anexo 7** del presente pliego. Este acta constituye un instrumento de comunicación entre el adjudicatario y el responsable designado por FREMAP el cual, indicará en dichas actas cuantas instrucciones y órdenes desee transmitir al adjudicatario. Se entiende aprobada y aceptada por el adjudicatario, salvo indicación expresa en sentido contrario, que deberá manifestarse por escrito en un plazo no superior a 7 días desde su emisión.

De las actas de seguimiento se guardará una copia en el lugar de ejecución de los trabajos, ya sea Barcelona o Majadahonda, a disposición del coordinador designado por FREMAP, correspondiendo la custodia de estas al adjudicatario.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

El adjudicatario se obliga a utilizar los medios técnicos y humanos necesarios para poder llevar a buen término los servicios objeto de licitación.

A los efectos de la presente licitación, es requisito, la aportación por el adjudicatario de una relación detallada de los medios técnicos puestos a disposición para la ejecución.

El adjudicatario se obliga a designar, como miembro del equipo de ejecución a:

- **Un jefe de grupo**, que debe estar presente permanente en el Hospital durante la ejecución de los servicios, y tendrá las siguientes funciones:
 - Velar por el respeto del presupuesto, plazos, calidad y seguridad de ejecución.
 - Vigilar la optimización técnico-económica.
 - Controlar y coordinar el trabajo de las empresas subcontratadas, en su caso, durante la ejecución.
 - Planificación económica, el seguimiento y el control de costes.
 - Asegurar y coordinar los medios materiales y humanos para la correcta ejecución.
 - Responsabilizarse de la buena ejecución.

Esta enumeración tiene carácter de mínimo exigible y **la concurrencia en la ejecución constituye un requisito a los efectos de poder concurrir a la presente licitación**, deberán tener presencia permanente. Deberá indicarse la descripción pormenorizada de todas las actuaciones del servicio objeto de licitación.

El responsable designado por FREMAP se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la sustitución de cualquiera de las personas que integran el equipo técnico de ejecución de los trabajos, siempre que exista alguna causa justificada, en este supuesto el adjudicatario deberá cambiarlo en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de comunicación al respecto.

Tanto los medios técnicos, como el personal mínimo propuestos en la documentación de licitación deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el responsable designado por FREMAP lo considere oportuno.

5. MEDIOS MATERIALES

Todos los materiales, equipos y elementos objeto del presente pliego, deberán ser reconocidos por el responsable designado por FREMAP antes de su empleo o montaje.

Los materiales aprobados se conservarán en el lugar de realización de los trabajos como elementos de comprobación. El responsable designado por FREMAP ordenará retirar del hospital de Majadahonda o de Barcelona, aún después de colocados, aquellos materiales que aun siendo de la calidad descrita y aprobada, presenten deficiencias o diferencias de formas o de medidas, incluso no percibidas en el primer reconocimiento. De igual forma el responsable designado por FREMAP revisará la correcta colocación de los materiales de acuerdo con las buenas prácticas y la normativa al respecto.

El adjudicatario deberá mantener los materiales existentes en el hospital de Majadahonda o de Barcelona debidamente almacenados, siendo el único responsable de las faltas o deterioros que pudieran producirse en ésta, hasta el momento de la recepción provisional de los trabajos por parte de FREMAP.

Las calidades y los materiales utilizados deberán ser, con exactitud, los especificados en la memoria de ejecución y a lo especificado en cada una de las ofertas económicas, que sirven de base para la oferta del adjudicatario, el cual no podrá introducir cambios en los materiales sin previa aprobación escrita del

responsable designado por FREMAP. En caso de ser necesaria la sustitución de un tipo de material por otro similar a causa de dificultades en el mercado, el adjudicatario deberá justificarlo de forma suficiente y por escrito al responsable designado por FREMAP, con notificación del fabricante que indique la imposibilidad de suministro dentro de plazo. La notificación del cambio del material deberá efectuarse con la antelación suficiente para no incurrir en demoras en la planificación inicial de duración.

En ningún caso, la sustitución puede dar lugar a un incremento de los precios contratados, pero sí a los posibles descuentos que el cambio conlleve.

6. FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Finalizado el servicio, FREMAP elaborará un acta de recepción provisional de los trabajos, una por cada lote, se atenderá al modelo establecido en el **Anexo 9** del presente pliego.

Este acto de recepción tendrá lugar el mismo día en el que se cumpla el plazo de ejecución de los trabajos, en los términos marcados en este pliego, o bien, en lo establecido al efecto en el contrato, FREMAP llevará a cabo cuantas pruebas y comprobaciones consideren necesarias.

- A) Recepción favorable: si la recepción de los servicios fuese favorable, se extenderá el acta de recepción provisional de los trabajos, procediéndose a la liquidación de las cantidades pendientes hasta completar el importe ofertado por el licitador por cada uno de los lotes. No obstante, para realizar la liquidación es necesario que el adjudicatario haya entregado a FREMAP la siguiente documentación:
- Manuales de uso y mantenimiento de los diferentes equipos instalados.
 - Relación de las empresas subcontratadas que han intervenido con datos para su localización.
 - Planos de las instalaciones y esquemas de las instalaciones realizadas.

La documentación se entregará en formato digital y en formato papel, por duplicado, debidamente encuadrado para facilitar su archivo.

La no entrega de los permisos y resto de documentación necesaria para efectuar la liquidación implica que no está terminada, con las consiguientes penalidades por demora que pudieran derivarse.

- B) Recepción favorable con reservas: si el resultado de la inspección realizada por FREMAP fuese favorable con reservas, se levantará acta de recepción provisional de los trabajos, para el lote que se trate, y se dejará constancia de todas y cada una de las incidencias detectadas, fijándose un plazo concreto para la subsanación de las mismas.

Transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias detectadas se verificará la ejecución de los trabajos, levantándose un acta de subsanación de defectos conforme al modelo establecido al efecto por FREMAP en el **Anexo 10** de este pliego.

Periodo de garantía:

El acta de recepción provisional de los trabajos sea favorable o favorable con reservas, marca el comienzo del período de garantía y comprende la reparación de cuantos defectos de ejecución se comprueben, en la recepción provisional y aquellos que aparezcan dentro del plazo de garantía.

FREMAP podrá contratar con terceros, con cargo al depósito anteriormente señalado, las reparaciones que considere procedentes cuando, a su juicio, el adjudicatario no subsane los defectos o desperfectos con la debida rapidez y eficacia y, en todo caso, conforme al proyecto.

Los elementos instalados tendrán un plazo de garantía mínimo de 1 año, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción provisional de los trabajos (**Anexo 9**), con resultado favorable.

7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El pago de las retribuciones del personal propio que emplee para la realización del objeto de esta licitación será única y exclusivamente a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado y de alta en la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, del adjudicatario es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, el adjudicatario facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El jefe de grupo será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del "Anexo 1" del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación del adjudicatario revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, el adjudicatario recibirá las normas de prevención para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

El adjudicatario, se obliga a:

- Dar traslado a sus trabajadores del contenido de las “Normas de Prevención para Empresas Externas que efectúen trabajos en Centros de FREMAP”.
- Entregar, en el acto de firma del contrato, copia de la documentación que en materia de prevención de riesgos laborales aparece referida en los pliegos que integran la presente licitación.
- Mantener una dinámica de autocontrol de las condiciones de seguridad con las que se desarrolla su trabajo, vigilando la eficacia de las medidas preventivas definidas en su Plan de Acción en Prevención.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral, según se dispone en la normativa.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

El adjudicatario determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sea designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario está obligado a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si el adjudicatario subcontrata alguna de las actividades contenidas en este contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en materia de subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas, le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato. FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para la comprobación del contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP. El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección

que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE, pudiéndose utilizar este u otro similar.

- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo “Nombre O. Contratación” buscar FREMAP
2. Seleccionar la pestaña “Director Gerente de FREMAP”
3. Seleccionar la pestaña “Documentos”
4. Dentro del apartado “Otros documentos”

9. ANEXOS

Los Anexos que se enumeran a continuación podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta “ANEXOS.zip”:

- **Anexo 1 Memoria de ejecución lote 1**
- **Anexo 2 Memoria de ejecución lote 2**
- **Anexo 3 Planos lote 1**
- **Anexo 4 Planos de protección contra incendios lote 1**
- **Anexo 5 Listado de lazos de incendio lote 1**
- **Anexo 6 Modelo de aclaraciones a la memoria**
- **Anexo 7 Acta de seguimiento de los trabajos**
- **Anexo 8 Acta de inicio efectivo de los trabajos**
- **Anexo 9 Acta de recepción provisional de los trabajos**
- **Anexo 10 Acta de subsanación de defectos**